



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución del Decano de la Facultad Regional Buenos Nº 7139/2022 mediante la cual solicita la suspensión de la evaluación por Carrera Académica por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía de diversos docentes del Departamento de Ingeniería Mecánica de aquella dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Decano de la Facultad Regional Buenos Aires solicita al Consejo Superior la aplicación de la Ordenanza Nº 1778 a diversos casos de docentes del Departamento de Ingeniería Mecánica que se encontraran en uso de licencias por cargos de mayor jerarquía, en los términos de la Ordenanza 474 (Cap. IV Art. 16 Ap. II Inc. a), concedidas por el Consejo Directivo mediante Resoluciones Nº 757/2022 y 759/2022.

Que corresponde al Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53º inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que previo al reconocimiento de derechos docentes respecto de la suspensión de la Carrera Académica establecidos en la Ordenanza N°1778, corresponde ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional y que este cuerpo colegiado sea quien otorgue las licencias por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía a los docentes del Departamento Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Buenos Aires, desde la fecha de inicio de su vigencia.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Buenos Aires y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Consejo Directivo con los alcances establecidos en la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía a los docentes del Departamento Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Buenos Aires indicados en el Anexo I de la presente resolución a partir del 1º de abril de 2022 y mientras dure el ejercicio del cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación de los docentes indicados en el Anexo I conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en las asignaturas indicadas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 113/2023

UTN
EO
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
RESOLUCION N° 113/2023

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. UTN	ASIGNATURA	CATEGORIA
ALFONSO, José Ernesto	23279	Mecánica de los Fluidos	JTP 2DS
ZAVALA, Ruben Alejandro	55233	Química Aplicada	ATP 1º 1DS